

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA MARINA

Perfil de ingreso

Acceso directo:

- **Licenciados en Marina Civil: sección máquinas.** Título correspondiente al Plan de estudios de 1977, regulado por la Orden de 19 de octubre de 1977 (BOE núm. 254 de 24 de octubre de 1977) y la Orden de 10 de noviembre de 1982 (BOE núm. 276 de 17 de noviembre de 1982), del Ministerio de Educación y Ciencia.
- **Licenciado en Máquinas Navales.** Título correspondiente al Plan de estudios de 1999, regulado por la Resolución de la Universidad de Cantabria de 12 de abril de 1999 (BOE núm. 107 de 5 de mayo de 1999).
- **Graduado en Ingeniería Marina.** Título aprobado por Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, del Ministerio de Educación (BOE núm. 225 de 19 de septiembre de 2011).
- **Jefe de Máquinas de la Marina Mercante.** Título profesional al que se accede con alguna de las Licenciaturas indicadas o -anteriormente a dichos planes- cursando el plan de estudios regulado por la Ley 144/1961, de 23 de diciembre, sobre Reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca y el Real Decreto 2841/1980, de 4 de diciembre, sobre enseñanzas superiores de la Marina Civil. (BOE núm. 4 de 5 de enero de 1981).
- **Oficial de Máquinas de 2ª Clase de la Marina Mercante.** Título profesional al que se accede con la Diplomatura de la Marina Civil (Sección Máquinas) regulado por Real Decreto 2841/1980 de 4 de diciembre (BOE núm. de 5 de enero de 1981), con la Diplomatura en Máquinas Navales correspondiente al Plan de estudios de 1999, regulado por la Resolución de la Universidad de Cantabria de 12 de abril de 1999 (BOE de 5 de mayo de 1999) o -anteriormente a dichos planes- cursando el plan de estudios regulado por la Ley 144/1961, de 23 de diciembre, sobre Reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca y el Real Decreto 2841/1980, de 4 de diciembre, sobre enseñanzas superiores de la Marina Civil. (BOE núm. 4 de 5 de enero de 1981).

Acceso con un COMPLEMENTO DE FORMACIÓN de 27 ECTS:

Los Diplomados de la Marina Civil (Sección Máquinas) y Diplomados en Máquinas Navales accederán al Máster con un complemento de formación configurado por las siguientes materias: Propulsores (3ECTS); Regulación y propulsión Eléctrica (6 ECTS); Turbinas de Vapor y Gas (6ECTS); Optimización Energética y Proyectos (6ECTS) e Inglés Técnico (6 ECTS).

Otros Accesos

Otras titulaciones podrán acceder al Máster en las condiciones que determine la comisión responsable de la titulación y siempre y cuando se cumplan los criterios de admisión a los Másteres que están fijados en el art. 17 del RD1393/2007, las modificaciones del RD 861/2010 y la normativa de la Universidad de Cantabria